ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ENTIDAD:	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
DEPENDENCIA GESTORA:	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	**SUBDIRECTOR TÉCNICO**
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	**OCTUBRE DE 2026**

Con el presente estudio previo el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Con el presente estudio previo el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos, servicios, bienes y personal adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 002 del 02 de marzo de 2009 se creó el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE FACATATIVÁ I.D.R.F., modificado por el Acuerdo 0195 del 25 de julio del mismo año, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente el cual hace parte del sistema nacional del deporte, creado conforme a la Constitución y la Ley, enmarcado dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En cumplimiento de la misión del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF, la cual se centra en su compromiso social, direccionado hacia la promoción, masificación y planificación del deporte, la recreación,

implementación de la actividad física y el aprovechamiento positivo del tiempo libre involucrando a los diferentes sectores socioculturales del municipio, con el fin de garantizar que los habitantes de Facatativá se hagan participes de los diferentes programas, actividades, eventos y demás que disponga el Instituto para el disfrute y goce de la comunidad, se requiere una adecuada estructura administrativa que ayude a la entidad a prestar servicios de calidad que satisfagan las necesidades de los usuarios.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, en su honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El artículo 52 de la Constitución Política de 1991 sobre el Deporte, preceptúa: "(…) El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Igualmente, la Ley 181 de 1995 en su artículo 1°, establece: *"(…) Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades, facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (…)".*

De acuerdo con los lineamiento establecidos en la Ley 181 de 1995, "Ley General del Deporte", enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3°, establece los objetivos rectores para que el Estado garantice el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. En armonía con la normativa en cita el artículo 14° de la misma Ley, establece que los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física, centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y Juegos Intercolegiados.

Para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", las actividades deportivas siempre han sido de gran importancia, ya que propicia espacios formativos para toda la comunidad e incentivando la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

De conformidad con lo anterior, su finalidad se centra en generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como la contribución al

desarrollo integral del individuo en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Facatativá.

Dentro de las diferentes participaciones la administración municipal en búsqueda de nuevos escenarios deportivos logró fortalecer el equipo de ciclismo el cual ha recibido autorización y/o invitación formal de la entidad organizadora a participar en diferentes certámenes como lo son la Vuelta a Santa Catarina (Brasil), Circuito Selectivo 2027 (Colombia), Vuelta al Heraldo (Honduras), Vuelta Ciclista Toro de Toros (Honduras), el Clásico Herrera Sport (Colombia) entre otros.

Es por tal motivo que en cumplimiento al objetivo principal del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá, se hace necesario el apoyo al equipo de ciclismo **TEAM 4WD RENTACAR – ALCALDÍA DE FACATATIVÁ** en las diferentes competencias avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo, el cual puede abordarse desde diferentes perspectivas: Deportiva, social, educativa y cultural, certámenes en los cuales se reunirán deportistas de diferentes ligas, clubes y municipios del país, eventos que servirán para fortalecer y posicionar el nombre del equipo a nivel nacional e internacional, los cuales se encuentran dentro del cronograma anual de la Federación Colombiana de Ciclismo.

La Administración Municipal dentro de su proyección de participación tiene como objetivo participar en los grandes eventos, para los cuales el cronograma lo establece la federación Colombiana de Ciclismo para las grandes vueltas en conjunto con las diferentes Ligas Deportivas.

Así mismo se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el estado fomenta estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas y servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Estos eventos son de gran relevancia ya que ayudan a fortalecer la reactivación económica y fortalecen la imagen de nuestro municipio a nivel nacional e internacional, ya que este tipo de eventos son transmitidos a través de los diferentes medios de comunicación más importantes de Colombia. Mediante dichos eventos se busca lograr la difusión, promoción y divulgación en los medios nacionales e internacionales logrando posicionar al Municipio como un referente del deporte en la provincia de Sabana Occidente y por qué no fortaleciendo de este modo la economía del municipio.

A través del Instituto de Deportes y Recreación se busca apoyar la participo en la en diferentes eventos ciclísticos ,a nivel departamental y nacional, con el fin de incentivar, promover el ciclismo en la población Facatativeña, consolidando un reconocimiento y gran logro en dicha actividad siendo de este modo un hito del ciclismo a nivel nacional, siendo de este modo necesario apoyar y/o promover la participación en eventos de carácter federado logrando proyectar nuestros deportistas a nivel internacional brindado de este modo un adecuado estilo y calidad de vida ampliando nuevos horizontes.

Que ha sido política del Municipio fortalecer y promover los programas y apoyos deportivos dentro de las comunidades Facatativeñas logrando a la fecha una gran masificación y proyección deportiva de Facatativá, siendo dichos eventos de relevancia a nivel departamental nacional e internacional.

Del mismo modo, lo anterior, se realiza en cumplimiento de lo señalado en el propósito del Plan de Desarrollo Municipal: **"FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-2027", "PROPÓSITO 1: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL CORRECTO",** PROGRAMA 4301: **"FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE**", PRODUCTO: **"SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS DEPORTIVOS",** el cual se materializa a través de la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" **MP 129: " BENEFICIAR A MÍNIMO 30 CLUBES DEPORTIVOS CON APOYO FINANCIERO, ASESORÍA LEGAL, IMPLEMENTACIÓN, TRANSPORTE, EXALTACIONES, RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS ENTRE OTROS."**

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Se hace conveniente la contratación de un apoyo logístico con diferentes ítems establecidos a precios unitarios y a monto agotable, que pueden ser requeridos por la entidad para participación del equipo de ciclismo **TEAM 4WD RENTACAR – ALCALDÍA DE FACATATIVÁ** en las diferentes competencias avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción Institucional.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO 4DW RENTA CAR - ALCALDIA DE FACATATIVA Y SUS DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES AVALADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

ALCANCE DEL OBJETO: El contrato a celebrar procurará el cumplimiento y la materialización de los principios, los fines y objetivos misionales asignados al Instituto de Deportes a través de sus programas y proyectos.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente debe tener la claridad, condiciones y requerimientos técnicos de los elementos y servicios a adquirir por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	**14**	**16**	**07**	**Gestión de eventos**
80	**14**	**19**	**02**	**Reuniones y eventos**
90	**14**	**15**	**02**	**Eventos competitivos**
94	**12**	**15**	**08**	**Clubes deportivos de ciclismo**

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato serán las sedes y lugares aledaños donde se realicen las diferentes carreras conforme las invitaciones a participar en las mismas recibidas por el equipo de ciclismo, las cuales pueden estar sujetas a modificaciones según las necesidades que se requieran.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Para la ejecución del objeto contractual de esta invitación el oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Garantizar el apoyo logístico para la participación del del equipo de ciclismo **TEAM 4WD RENTACAR – ALCALDÍA DE FACATATIVÁ** en las diferentes competencias avaladas por la Federación Colombiana de Ciclismo que se relacionan a continuación:

ITEM	EVENTO	TIPO	LUGAR	FECHA
1	Vuelta a Santa Catarina (Brasil)	Internacional	Santa Catarina - Brasil	5 al 08 de Noviembre 2026
2	Circuito Selectivo 2027 (Colombia)	Nacional	El Rosal (Cundinamarca), La Vega (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca)	11 de Noviembre de 2026
3	Vuelta al Heraldo (Honduras)	Internacional	El Yoro (Honduras), Camayagua (Honduras), Tegucigalpa (Honduras)	15 de Noviembre de 2026
4	Vuelta Ciclista Toro de Toros (Honduras)	Internacional	El Yoro (Honduras), Camayagua (Honduras), Tegucigalpa (Honduras)	21 y 22 de Noviembre de 2026
5	Clásico Herrera Sport (Colombia)	Nacional	El Rosal (Cundinamarca), La Vega (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca)	27 y 28 de Noviembre de 2026

Nota 1: los valores presentados son estimados y podrán variar de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad, y las negociaciones y la fluctuación de la TRM que se adelanten en la Fase de ejecución; además, las cifras consignadas en el presente estudio, así como las diferentes actividades planificadas son susceptibles de actualización y/o modificación en la ejecución conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	DESAYUNO TIPO 1	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: 250 ML DE JUGO NATURAL, HUEVOS AL GUSTO, 250 ML DE CAFÉ O CHOCOLATE, PORCION DE QUESO Y PAN.	1	Unidad
2	DESAYUNO TIPO 2	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DEPAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL.	1	Unidad
3	ALMUERZO TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad
4	CENA TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad
5	CENA TIPO 2 (ALTO RENDIMIENTO)	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO 160 GRS, VEGETALES (AVICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.	1	Unidad
6	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	SUMINISTRO DE 500 ML DE BEBIDA ENERGIZANTE, COMPUESTA POR 60 CALORÍAS, 110 MG SODIO, 30 MG Y 14 GR. CARBOHIDRATOS.	1	Unidad
7	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	Hidratante PRINCIPIO ACTIVO: SALES REHIDRATACION ORAL - CONCENTRACIÓN: 30MEQ(Na)/L PRESENTACIÓN: FCO X 625ML	1	Unidad
8	BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	BOLSA 700 GRS Baja osmolaridad (200-220 mOsm/L) Con 21 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa que utilizan vías no competitivas Repone el sodio, el potasio, el magnesio, el calcio y el cloruro perdidos en el sudor - 537 mg de una mezcla de 5 electrolitos por cacito (1 ración).	1	Unidad
9	HIDRATACIÓN 300 ML	Botella de agua de 300 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad
10	HIDRATACIÓN 600 ML	Botella de agua de 600 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad
11	REFRIGERIO TIPO 1	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. 1 sándwich de pan blanco con porción de jamón y queso o croissant o pastel de pollo	1	Unidad
12	REFRIGERIO TIPO 2	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por pastel de pollo o croissant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo, un paquete de papas de 25 gr. una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. y una chocolatina de 12 gramos	1	Unidad
13	AYUDAS ERGOGENICAS	Barras energéticas sabores variados - caja por 12 unidades - Con 19 g de carbohidratos y 5 g de proteína de suero de leche de alta calidad por porción Proporción de proteínas y carbohidratos de 1:4 mezcla de glucosa y palatinos que utilizan vías no competitivas para una absorción eficiente y una energía duradera.	1	Unidad
14	AYUDAS ERGOGENICAS	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES O EFERVECENTES caja X 100 - TABLETA	1	Unidad
15	TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (IDA Y REGRESO) desde Bogotá hacia ciudades capitales con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad
16	TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (UN SOLO TRAYECTO) desde o hacia Bogotá -ciudades capitales- con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad
17	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte Furgón de carga con capacidad para transporte de bicicletas y equipos técnicos	1	Día
18	TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte automóvil de acompañamiento durante las competencias deportivas y preparatorias, con soporte para el transporte de bicicletas	1	Día
19	RECURSO HUMANO	Entrenador - profesional en áreas del deporte con experiencia de 2 años como entrenador / instructor de ciclismo	1	Mes
20	RECURSO HUMANO	Auxiliar - auxiliar bachiller con experiencia de un año como mecánico y o asistente en equipos de ciclismo	1	Mes
21	UNIFORMES	UNIFORME DE CICLISMO PRO: CAMISETA DE CICLISMO MANGA CORTA ELITESUBLIMADA CON SUS RESPECTIVOS LOGOS TELA MANGAS ACANALADAS CORTE LASER CREMALLERA YKK, CON PESTAÑA, TELA TOUR DE LAFAYETTE CON PROTECCION CONTRA LOS RAYOS SOLARES UV PANTALONETA CON TIRANTAS PANTALONETA SUBLIMADA SIN COSTURAS, CORTE LÁSER Y TERMINACIÓN EN GEL BADANA ITALIANA PARA 6 HORAS, Y TIRANTA ITALIANA	1	Unidad
22	UNIFORMES	ENTERIZO SUBLIMADO CON O SIN BOLCILLOS BADANA ITALINA, MANGAS CORTA O LARGA, CORTE LASER. TELA LA FALLETE TOUR CON PROTECCION SOLAR, CREMALLERA YKK, PANTALONETA CONG EL ANTIDESLIZANTE CON SILICONA	1	Unidad
23	UNIFORMES	MEDIA TEJIDA MEDIAS DISEÑADAS PARA PEDALEAR COMODAMENTE FIBRAS DE FACIL LAVADO Y RAPIDO SECADO CON TEJIDOS SPANDEX	1	Unidad
24	UNIFORMES	GUANTES TELA EMPALMA CON MAYOR ESPESOR TRANSPIRACION Y AGARRE DISEÑO ERGONOMICO QUE PERMITE AL DEPORTISTA COMODIDAD Y PROTECCION	1	Par
25	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Pachas de 11 velocidades – HG-EV – Piñón de cassette de carretera 11-34T LINEA DE NON SERIES - Compatible con los desviadores	1	Unidad

		traseros de jaula GS, el cassette r8000-11 ofrece cambios de escalada bajos perfectos para la conducción en superficies mixtas. Es compatible con bujes libres de 10 y 11 velocidades. Unas combinaciones de engranajes de alto rendimiento ofrecen mayor selección para el ciclista - SERIE SHIMANO ULTEGRA R8000 Peso promedio: 335G Combinación: 11-12-13-14-16-18-20-22-25-28-32D Cadena compatible: HG-EV 11 velocidades / HG-X11 Velocidades 11		
26	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Cadenilla 11 velocidades - CN-HG701 de 11 velocidades es direccional y lleva un tratamiento SIL-TEC en las placas de eslabón de rodillo y las placas de eslabón de pasador para aumentar su durabilidad. Es compatible con bicicletas de carretera, bicicletas de montaña y bicicletas eléctricas de 11 velocidades gracias a su diseño reforzado.	1	Unidad
27	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Caramañolas capacidad de 500 ml marcadas con logotipos institucionales	1	Unidad
28	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Rodillos de equilibrio para actividades de calentamiento, compatibles con bicicletas de ruta - Tubería metálica hierro. Garantía 6 meses. Rodillos en tubería de aluminio de 3 pulgadas Mecanizado cnc para ajuste de balineras. Peso producto 7 kg Peso máximo que soporta 120kg Rodamientos sellados Pintura electroestática Nivelador de ajuste 3/8 Terminales con tapones plásticos y espuma antideslizante	1	Unidad
29	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Guaya de cambio Largo 2100mm. Grosor 1.2 mm.	1	Unidad
30	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Maleta para transporte de bicicletas (Se adapta a la mayoría de bicicletas: Cross Country, All Mountain, Enduro, Freeride, Downhill de hasta 29", Gravel Road y triatlón. Compartimentos externos separados para ruedas con PROTECCIÓN DE DISCO Incluye BIKE STAND PRO, CLIP ON WHEEL 2.0 y FRAME PAD RUEDA DE PATÍN, REEMPLAZABLE Distancia máxima entre ejes: 130 cm MANUAL: Descargar Peso: 9600 gramos Medidas: 36x147x85cm Art. No. 100410100 Color: Negro Volumen: 305 litros	1	Unidad

NOTAS:

1) El proponente deberá aportar las fichas técnicas de los uniformes e implementos deportivos requeridos en el presente proceso de selección.

2) El oferente deberá anexar junto con su propuesta mínimo una hoja de vida del personal requerido en el ítem No. 19 y 20 con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad y experiencia.

3) El contratista deberá contar con la aprobación por parte de IDRF de los diseños de las uniformes.

4) El proponente deberá garantizar el transporte de los bienes contratados y acordados previamente con el supervisor del contrato sin que esto genere un costo adicional para la entidad.

5) La fecha de vencimiento o garantía de los productos y alimentos perecederos debe ser mínimo seis meses.

6) La fecha de vencimiento, caducidad o vida útil de los insumos y alimentos perecederos debe ser:

- Establecida según normativas sanitarias y las características del producto (ej.: productos lácteos, cárnicos, frescos, etc.).
- Establecida con un margen de tiempo suficiente para garantizar que el producto mantenga sus propiedades físicas, químicas y microbiológicas hasta la fecha indicada, evitando su deterioro antes del consumo.
- Claramente visible en el empaque o etiqueta, indicando día, mes y año.
- Verificada regularmente para garantizar que no se utilicen productos vencidos.
- Almacenada adecuadamente según las condiciones requeridas (temperatura, humedad, etc.) para preservar su calidad y seguridad.

7) El valor a ofertar es unitario, el proponente deberá tener en cuenta los valores unitarios señalados en la presente ficha técnica, ya que los mismos no deberán ser superiores dentro de la oferta presentada, lo anterior conforme al estudio del sector realizado.

8) El proponente deberá tener en cuenta que el futuro contrato será ejecutado a monto agotable, quedando a elección de la entidad los bienes y/o servicios a solicitarle y/o suministrar.

9) El cumplimiento del presente contrato con las especificaciones técnicas y esenciales, están sujetas a la necesidad y requerimiento por parte del supervisor. Cualquier aspecto que no se haya detallado en su totalidad en las especificaciones, por tratarse de detalles normales de los elementos del presente proceso, pero que deba formar parte del mismo, no exime al Contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

10) El municipio NO ACEPTARÁ ningún tipo de excepción, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el numeral ESPECIFICACIONES TECNICAS para lo cual el proponente con la suscripción de la Carta de

Presentación de la propuesta manifiesta que acepta cada una de las especificaciones allí establecidas. La presentación y aceptación de estos documentos obliga al proponente a cumplir con el ofrecimiento técnico de su propuesta.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá - IDRF limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: **1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

LIMITACIONES TERRITORIALES

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca, o el Distrito Capital o el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección. La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intención de limitar el proceso a Mipymes, deberán presentarla en la Plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la invitación, la documentación que los acredite como tal. Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que

se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

Verificación de cumplimiento económico:

c. Propuesta económica: El proponente deberá allegar el formato de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Cumple / No Cumple

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

a. Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Instituto (Anexo No. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución de conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 199, el cual debe, indicar de forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la	**2**	N/A

	ejecución del contrato, las cuales no podrán modificar sin el consentimiento previo y escribo INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF". Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el incumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (01) año más. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. NOTA: Los integrantes del consorcio o unión temporal indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.		
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Instituto verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	**3**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.
4	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	**4**	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.

5	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de generación 2026.	**5**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
6	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	**6**	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2
7	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena IDRF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA Y TARJETA PROFESIONAL:** Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañaran copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	**7**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena IDRF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.
8	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.	**8**	ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME. En caso de limitarse la convocatoria a Mipyme Nacional, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.
9	El proponente deberá presentar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.	**9**	El proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 Certificado de declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
10	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.	**10**	El proponente autorizará al Instituto mediante el ANEXO 6, el formato para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
11	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación del certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**11**	Certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación del antecedentes disciplinarios del proponente. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
12	Certificación expedida por la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**12**	Certificación expedida por la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
13	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. En todo caso el proponente deberá anexar a la	**13**	Consulta que el proponente no presente antecedentes judiciales. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición.

	propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
14	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**14**	Consulta que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
15	Consulta que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**15**	Consulta que el proponente no presente inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado no superior a 30 días de expedición. Si el representante legal del proponente presenta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad esto generará inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
16	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**16**	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
17	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	**17**	**PODER- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Poder debidamente diligenciado, para cuando el oferente actúe a través de un representante legal o apoderado, deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
18	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera de naturaleza privada o una persona jurídica extranjera de naturaleza pública, la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.	**18**	**DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS:** En el evento que el proponente sea persona natural extranjera de naturaleza privada la propuesta deberá contener todos aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos especiales exigidos en el presente documento.
19	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.	**19**	**CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:** El proponente deberá acreditar mediante Certificación Bancaria actualizada (2026), en donde conste la titularidad, número y tipo de cuenta del proponente, donde será cancelado el valor de la presente contratación.

b. Requisitos técnicos habilitantes:

1. Experiencia del proponente:

Proponentes Mipyme y No Mipyme

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que involucre la prestación de servicios logísticos de actividades deportivas. El valor del contrato deberá corresponder a por lo menos una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar tener experiencia específica en concordancia con las actividades objeto del presente proceso de selección así:

- **Experiencia específica en eventos de carácter nacional**
 El proponente deberá acreditar tener experiencia específica relacionada con la ejecución contractual mediante la presentación de UN (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas que involucre el desarrollo de eventos de carácter nacional con aval oficial del organismo respectivo correspondiente.

- **Experiencia específica en deportes de tiempo y marca**
 El proponente deberá acreditar el contar experiencia en la ejecución de actividades logísticas con entidades del orden nacional en deportes de tiempo y marca, mediante la presentación de UN (01) contrato suscrito, ejecutado y liquidado que involucre el desarrollo de prestación de servicios logísticos en actividades deportivas y que incluya como mínimo las siguientes actividades:
 - ✓ Alimentación
 - ✓ Hidratación
 - ✓ Transporte terrestre
 - ✓ Transporte aéreo

Reglas aplicables a la experiencia

a. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.
b. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
c. Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.
d. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados al momento del cierre del presente proceso de selección.
e. Para acreditar la experiencia la misma podrá hacerse mediante la presentación de certificación expedida por personal competente y/o acta de liquidación que permita verificar las condiciones de experiencia requeridas.
f. Con un mismo contrato no podrá acreditarse el cumplimiento de varios requisitos de experiencia, bien sea general y/o específica.
g. Para el caso de la experiencia aportada que provenga de contratos suscritos con entidades privadas, el IDRF está en la potestad de requerir todos aquellos documentos que considere necesarios para comprobar su validez tales como contratos, adiciones, liquidaciones, facturas, impuestos y similares.
h. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos dos contratos de los solicitados en el presente proceso de selección.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla.

De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

2. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

3. Demás requisitos habilitantes definidos por el área gestora.
Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

4. Metodología
El proponente deberá aportar junto con su propuesta, la metodología a aplicar para la ejecución del proyecto y actividades a desarrollar que contenga como mínimo:
- ✓ Definiciones de funciones del personal antes, durante y después de las actividades.
- ✓ Metodología de ejecución y aprobaciones.

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

- ✓ Metodología de desarrollo de actividades por deporte

5. Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá aportar documento certificando el cumplimiento y detalle de las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas para la ejecución de actividades.

6. Organigrama

El proponente deberá aportar documento donde se refleje la organización para el desarrollo y ejecución del contrato.

7. Tiempo de respuesta

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que dará respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el IDRF para la prestación de los servicios contemplados en la invitación en un tiempo no superior a dos (02) horas, bien sea en zona urbana o rural dependiendo del lugar donde se han de desarrollar las competencias proyectadas, so pena de declaración de incumplimiento contractual y hacer efectivas las correspondientes pólizas del futuro contrato a suscribirse.

8. Certificaciones

El proponente deberá anexar con la propuesta la respectiva invitación dada por la organización de al menos tres (03) de los eventos relacionados en el listado de los eventos incluidos en el calendario para el presente proceso de selección.

9. Registro Nacional de Turismo

El proponente deberá aportar registro nacional de turismo como operador profesional de congresos ferias y convenciones y como agencia de viajes, vigente al momento de presentación de la oferta.

10. Recurso Humano

Entrenador

Profesional en áreas del deporte con experiencia certificada de por lo menos dos (02) años como entrenador / instructor de ciclismo. Para la acreditación del perfil se deberán aportar los correspondientes soportes académicos (actas de grado y/o diplomas) y de experiencia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF a:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá – IDRF.
5) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6) Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9) Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10) Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de estos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

12) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14) Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15) Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16) Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17) Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18) Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
19) Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21) Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
22) El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio o cualquier otro canal de comunicación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
23) Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
24) Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
25) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
26) Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
27) Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta.
2) Disponer de los elementos y la organización a nivel técnico, operativo y logístico que requiera el evento deportivo previamente acordados con el supervisor del contrato.
3) Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de los materiales de manera oportuna y de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad a través del Supervisor o del Subdirector del Centro respectivo o interesado, en las cantidades y calidades requeridas y dentro de los tiempos establecidos.
4) De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
5) Tener conocimiento de los materiales y/o servicios que va a suministrar para evitar inconvenientes con lo que se solicita frente a lo que va a entregar y evitar retraso en la entrega de elementos/materiales por desconocimiento de estos.
6) Tener capacidad real de entrega dentro de los tiempos específicos para evitar retraso en la entrega de lo solicitado por no contar en stock con los materiales.
7) Los elementos y/o materiales deben ser nuevos y corresponder a las marcas ofertadas.
8) El contratista dispondrá del personal logístico suficiente y necesario para el adecuado suministro de los bienes por su cuenta y riesgo, dicho personal para la ejecución de las actividades que le son encomendadas deberá cumplir con los requisitos mínimos referentes a las disposiciones en materia de sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, que alude el Decreto 1072 de 2015 acorde a las

exigencias del objeto del contrato.

9) Los productos deberán ser empacados en forma individual, el cual deberá ser en un material adecuado y resistente de acuerdo con las necesidades de cada uno de los productos, llevar pegado a este un indicador de los productos que permita describir que contiene la bolsa, el material de empacado deberá ser resistente a la manipulación y peso de los productos, de acuerdo con las cantidades y especificaciones de que tratan los estudios previos, ficha técnica, el pliego de condiciones, etc.

10) Entregar refrigerios y almuerzos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

11) Entregar alimentos de óptima calidad e higiene. No entregar alimentos alterados, falsificados, contaminados, adulterados.

12) Reemplazar a toda costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos en su totalidad, si algún resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

14) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

15) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.

16) Cambiar los productos que llegaren a presentar inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en caso de no cumplirse con la entrega de los materiales con las condiciones técnicas exigidas, previo requerimiento del supervisor el contratista se obliga a cambiar el producto o los productos, que no cumplieron con las especificaciones técnicas, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, por otros que cumplan las características técnicas, sin que ello obligue a la Entidad, a asumir costo alguno.

17) Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una administradora de riesgos laborales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

18) Suscribir a tiempo las actas de entrega y recibo de los productos y las demás que le sean requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y la supervisión.

19) Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.

20) Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en la invitación pública.

21) Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

22) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" y la supervisión.

23) Entregar un informe final detallado que incluya evidencias fotográficas, planillas de entrega y cumplimiento de indicadores para el pago.

24) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL:

1) Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.

2) Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

3) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

4) Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Subdirección Técnica** quien será designado a través de SECOP II, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

3) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista,

de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.

4) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
5) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
6) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente, así como los justes u otros sí que requiera el contrato para su correcta ejecución.
7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
8) Garantizar que todos los documentos, informes y soportes de ejecución estén debidamente cargados dentro del expediente digital creado en SECOP II.
9) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso.
10) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la actividad de supervisión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Subdirección Técnica ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones enviada a través de correo electrónico el 06 de julio de los corrientes, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (03) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ESTUDIO DEL MERCADO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO 4DW RENTA CAR - ALCALDIA DE FACATATIVA Y SUS DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES AVALADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

					COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Gravado IVA	Valor Antes de IVA	IVA	Valor IVA incluido	Valor Antes de IVA	IVA	Valor IVA incluido	Valor Antes de IVA	IVA	Valor IVA incluido
DESAYUNO TIPO 1	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: 250 ML DE JUGO NATURAL, HUEVOS AL GUSTO, 250 ML DE CAFÉ O CHOCOLATE, PORCION DE QUESO Y PAN.	1	Unidad	No	20.250	0	20.250	19.900	0	19.900	20.000	0	20.000
DESAYUNO TIPO 2	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DEPAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL.	1	Unidad	No	25.000	0	25.000	25.500	0	25.500	25.400	0	25.400
ALMUERZO TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	No	24.550	0	24.550	25.550	0	25.550	26.100	0	26.100
CENA TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	No	24.550	0	24.550	25.550	0	25.550	26.100	0	26.100

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

CENA TIPO 2 (ALTO RENDIMIENTO)	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO 160 GRS, VEGETALES (AVICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.	1	Unidad	No	40.450	0	40.450	37.150	0	37.150	39.100	0	39.100
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	SUMINISTRO DE 500 ML DE BEBIDA ENERGIZANTE, COMPUESTA POR 60 CALORÍAS, 110 MG SODIO, 30 MG Y 14 GR. CARBOHIDRATOS.	1	Unidad	Sí	7.000	1.330	8.330	7.300	1.387	8.687	7.600	1.444	9.044
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	Hidratante PRINCIPIO ACTIVO: SALES REHIDRATACION ORAL - CONCENTRACIÓN : 30MEQ(Na)/L PRESENTACIÓN: FCO X 625ML	1	Unidad	No	14.900	0	14.900	15.200	0	15.200	15.950	0	15.950
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	BOLSA 700 GRS Baja osmolaridad (200-220 mOsm/L) Con 21 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa que utilizan vías no competitivas Repone el sodio, el potasio, el magnesio, el calcio y el cloruro perdidos en el sudor - 537 mg de una mezcla de 5 electrolitos por cacito (1 ración).	1	Unidad	Sí	94.900	18.031	112.931	95.700	18.183	113.883	95.150	18.079	113.229
HIDRATACIÓN 300 ML	Botella de agua de 300 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	No	1.200	0	1.200	1.300	0	1.300	1.250	0	1.250
HIDRATACIÓN 600 ML	Botella de agua de 600 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	No	2.200	0	2.200	2.000	0	2.000	2.250	0	2.250
REFRIGERIO TIPO 1	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. 1 sándwich de pan blanco con porción de jamón y queso o croissant o pastel de pollo	1	Unidad	No	12.600	0	12.600	11.650	0	11.650	11.450	0	11.450
REFRIGERIO TIPO 2	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por pastel de pollo o croissant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo, un paquete de papas de 25 gr. una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. y una chocolatina de 12 gramos	1	Unidad	No	17.850	0	17.850	17.050	0	17.050	17.900	0	17.900

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

AYUDAS ERGOGENICAS	Barras energéticas sabores variados - caja por 12 unidades - Con 19 g de carbohidratos y 5 g de proteína de suero de leche de alta calidad por porción Proporción de proteínas y carbohidratos de 1:4 mezcla de glucosa y palatinos que utilizan vías no competitivas para una absorción eficiente y una energía duradera.	1	Unidad	Sí	185.300	35.207	220.507	183.900	34.941	218.841	184.900	35.131	220.031
AYUDAS ERGOGENICAS	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES O EFERVECENTES caja X 100 - TABLETA	1	Unidad	Sí	43.000	8.170	51.170	42.100	7.999	50.099	42.700	8.113	50.813
TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (IDA Y REGRESO) desde Bogotá hacia ciudades capitales con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	Sí	1.519.500	288.705	1.808.205	1.515.000	287.850	1.802.850	1.505.700	286.083	1.791.783
TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (UN SOLO TRAYECTO) desde o hacia Bogotá -ciudades capitales- con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	Sí	761.300	144.647	905.947	749.200	142.348	891.548	759.600	144.324	903.924
TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte Furgón de carga con capacidad para transporte de bicicletas y equipos técnicos	1	Día	No	1.661.100	0	1.661.100	1.674.300	0	1.674.300	1.686.450	0	1.686.450
TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte automóvil de acompañamiento durante las competencias deportivas y preparatorias, con soporte para el transporte de bicicletas	1	Día	No	630.150	0	630.150	626.000	0	626.000	627.100	0	627.100
RECURSO HUMANO	Entrenador - profesional en áreas del deporte con experiencia de 2 años como entrenador / instructor de ciclismo	1	Mes	Sí	3.500.000	665.000	4.165.000	3.430.000	651.700	4.081.700	3.531.900	671.061	4.202.961
RECURSO HUMANO	Auxiliar - auxiliar bachiller con experiencia de un año como mecánico y o asistente en equipos de ciclismo	1	Mes	Sí	1.752.400	332.956	2.085.356	1.736.500	329.935	2.066.435	1.742.050	330.990	2.073.040
UNIFORMES	UNIFORME DE CICLISMO PRO: CAMISETA DE CICLISMO MANGA CORTA ELITESUBLIMADA CON SUS RESPECTIVOS LOGOS TELA MANGAS ACANALADAS CORTE LASER CREMALLERA YKK, CON PESTAÑA, TELA TOUR DE LAFAYETTE CON PROTECCION CONTRA LOS RAYOS SOLARES UV PANTALONETA CON TIRANTAS PANTALONETA SUBLIMADA SIN COSTURAS, CORTE LÁSER Y TERMINACIÓN EN GEL BADANA ITALIANA PARA 6 HORAS, Y TIRANTA ITALIANA	1	Unidad	Sí	755.000	143.450	898.450	758.000	144.020	902.020	750.800	142.652	893.452
UNIFORMES	ENTERIZO SUBLIMADO CON	1	Unidad	Sí	755.000	143.450	898.450	758.000	144.020	902.020	750.800	142.652	893.452

	O SIN BOLCILLOS BADANA ITALINA, MANGAS CORTA O LARGA, CORTE LASER. TELA LA FALLETE TOUR CON PROTECCION SOLAR, CREMALLERA YKK, PANTALONETA CONG EL ANTIDESLIZANTE CON SILICONA												
UNIFORMES	MEDIA TEJIDA MEDIAS DISEÑADAS PARA PEDALEAR COMODAMENTE FIBRAS DE FACIL LAVADO Y RAPIDO SECADO CON TEJIDOS SPANDEX	1	Unidad	Sí	43.600	8.284	51.884	44.200	8.398	52.598	44.050	8.370	52.420
UNIFORMES	GUANTES TELA EMPALMA CON MAYOR ESPESOR TRANSPIRACION Y AGARRE DISEÑO ERGONOMICO QUE PERMITE AL DEPORTISTA COMODIDAD Y PROTECCION	1	Par	Sí	94.800	18.012	112.812	95.400	18.126	113.526	95.550	18.155	113.705
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Pachas de 11 velocidades – HG-EV – Piñón de cassette de carretera 11-34T LINEA DE NON SERIES - Compatible con los desviadores traseros de jaula GS, el cassette r8000-11 ofrece cambios de escalada bajos perfectos para la conducción en superficies mixtas. Es compatible con bujes libres de 10 y 11 velocidades. Unas combinaciones de engranajes de alto rendimiento ofrecen mayor selección para el ciclista - SERIE SHIMANO ULTEGRA R8000 Peso promedio: 335G Combinación: 11-12-13-14-16-18-20-22-25-28-32D Cadena compatible: HG-EV 11 velocidades / HG-X11 Velocidades 11	1	Unidad	Sí	585.000	111.150	696.150	584.300	111.017	695.317	575.800	109.402	685.202
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Cadenilla 11 velocidades - CN-HG701 de 11 velocidades es direccional y lleva un tratamiento SIL-TEC en las placas de eslabón de rodillo y las placas de eslabón de pasador para aumentar su durabilidad. Es compatible con bicicletas de carretera, bicicletas de montaña y bicicletas eléctricas de 11 velocidades gracias a su diseño reforzado.	1	Unidad	Sí	228.000	43.320	271.320	227.300	43.187	270.487	226.000	42.940	268.940
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Caramañolas capacidad de 500 ml marcadas con logotipos institucionales	1	Unidad	Sí	19.200	3.648	22.848	19.000	3.610	22.610	18.950	3.601	22.551
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Rodillos de equilibrio para actividades de calentamiento, compatibles con bicicletas de ruta - Tubería metálica hierro. Garantía 6 meses. Rodillos en tubería de aluminio de 3 pulgadas Mecanizado cnc para ajuste de balineras. Peso producto 7 kg	1	Unidad	Sí	661.300	125.647	786.947	658.900	125.191	784.091	657.850	124.992	782.842

	Peso máximo que soporta 120kg Rodamientos sellados Pintura electroestática Nivelador de ajuste 3/8 Terminales con tapones plásticos y espuma antideslizante												
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Guaya de cambio Largo 2100mm. Grosor 1.2 mm.	1	Unidad	Sí	9.950	1.891	11.841	10.250	1.948	12.198	10.100	1.919	12.019
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Maleta para transporte de bicicletas (Se adapta a la mayoría de bicicletas: Cross Country, All Mountain, Enduro, Freeride, Downhill de hasta 29", Gravel Road y triatlón. Compartimentos externos separados para ruedas con PROTECCIÓN DE DISCO Incluye BIKE STAND PRO, CLIP ON WHEEL 2.0 y FRAME PAD RUEDA DE PATÍN, REEMPLAZABLE Distancia máxima entre ejes: 130 cm MANUAL: Descargar Peso: 9600 gramos Medidas: 36x147x85cm Art. No. 100410100 Color: Negro Volumen: 305 litros	1	Unidad	Sí	4.200.000	798.000	4.998.000	4.261.500	809.685	5.071.185	4.286.250	814.388	5.100.638
TOTAL					**17.690.050**	**2.890.898**	**20.580.948**	**17.657.700**	**2.883.545**	**20.541.245**	**17.784.800**	**2.904.293**	**20.689.093**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el instituto calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000 M/CTE.) MONEDA CORRIENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE SERÁ UN PROCESO A MONTO AGOTABLE**, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia el promedio de los precios de las cotizaciones cuyo resultado es:

ESTUDIO DEL MERCADO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE CICLISMO 4DW RENTA CAR - ALCALDIA DE FACATATIVA Y SUS DEPORTISTAS EN LOS DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES AVALADOS POR LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO.

					PRECIOS 2026		
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Gravado IVA	Valor Antes de IVA	IVA	Valor IVA incluido
DESAYUNO TIPO 1	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: 250 ML DE JUGO NATURAL, HUEVOS AL GUSTO, 250 ML DE CAFÉ O CHOCOLATE, PORCION DE QUESO Y PAN.	1	Unidad	No	20.050	0	20.050
DESAYUNO TIPO 2	SUMINISTRO DE DESAYUNO COMPUESTO POR: CALDO DEPAPA CON CARNE O POLLO, HUEVOS AL GUSTO, ACOMPAÑADO DE AREPA O PAN, 250 ML DE CAFÉ, CHOCOLATE O JUGO NATURAL.	1	Unidad	No	25.300	0	25.300
ALMUERZO TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	No	25.400	0	25.400
CENA TIPO 1	Compuesto por: 1 sopa, 1 proteína de 120 gr. (Carne de res cerdo o pollo), carbohidrato de 150 gr. (frijol, arveja, pasta u otros) 1 ensalada de 80 gr. 1 bebida jugo natural o gaseosa de 250 ml. y postre	1	Unidad	No	25.400	0	25.400
CENA TIPO 2 (ALTO RENDIMIENTO)	SUMINISTRO DE CENA COMPUESTA POR: SOPA, 1 PROTEINA POLLO O PESCADO 160 GRS, VEGETALES (AVICHUELA, ARVEJA, CEBOLLA, REMOLACHA O REPOLLO) CEREAL (ARROZ BLANCO, PASTA O MAIZ), 1 TUBERCULO (PAPA BLANCA, CRIOLLA, PLATANO VERDE O MADURO) JUGO NATURAL Y POSTRE.	1	Unidad	No	38.900	0	38.900
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	SUMINISTRO DE 500 ML DE BEBIDA ENERGIZANTE, COMPUESTA POR 60 CALORÍAS, 110 MG SODIO, 30 MG Y 14 GR. CARBOHIDRATOS.	1	Unidad	Sí	7.300	1.387	8.687
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	Hidratante PRINCIPIO ACTIVO: SALES REHIDRATACION ORAL - CONCENTRACIÓN: 30MEQ(Na)/L PRESENTACIÓN: FCO X 625ML	1	Unidad	No	15.350	0	15.350
BEBIDA HIDRATANTE / ENERGIZANTE	BOLSA 700 GRS Baja osmolaridad (200-220 mOsm/L) Con 21 gramos de una mezcla de glucosa, fructosa, maltodextrina y sacarosa que utilizan vías no competitivas Repone el sodio, el potasio, el magnesio, el calcio y el cloruro perdidos en el sudor - 537 mg de una mezcla de 5 electrolitos por cacito (1 ración).	1	Unidad	Sí	95.250	18.098	113.348
HIDRATACIÓN 300 ML	Botella de agua de 300 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	No	1.250	0	1.250
HIDRATACIÓN 600 ML	Botella de agua de 600 ml marcas nacionales reconocidas con fecha de vencimiento no inferior a 02 meses.	1	Unidad	No	2.150	0	2.150

REFRIGERIO TIPO 1	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. 1 sándwich de pan blanco con porción de jamón y queso o croissant o pastel de pollo	1	Unidad	No	11.900	0	11.900
REFRIGERIO TIPO 2	Empacados en bolsa de papel Kraft biodegradable, color natural compuesta por pastel de pollo o croissant de queso con jamón de 100 gramos envuelto en papel decorativo, un paquete de papas de 25 gr. una fruta (Manzana, pera, durazno, mandarina), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 200 ml. y una chocolatina de 12 gramos	1	Unidad	No	17.600	0	17.600
AYUDAS ERGOGENICAS	Barras energéticas sabores variados - caja por 12 unidades - Con 19 g de carbohidratos y 5 g de proteína de suero de leche de alta calidad por porción Proporción de proteínas y carbohidratos de 1:4 mezcla de glucosa y palatinos que utilizan vías no competitivas para una absorción eficiente y una energía duradera.	1	Unidad	Sí	184.700	35.093	219.793
AYUDAS ERGOGENICAS	VITAMINA C TABLETAS MASTICABLES O EFERVECENTES caja X 100 - TABLETA	1	Unidad	Sí	42.600	8.094	50.694
TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (IDA Y REGRESO) desde Bogotá hacia ciudades capitales con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	Sí	1.513.400	287.546	1.800.946
TRANSPORTE AÉREO	Suministro de tiquetes nacionales (UN SOLO TRAYECTO) desde o hacia Bogotá -ciudades capitales- con equipaje en bodega de 20 a 23 kg, tarifas económicas	1	Unidad	Sí	756.700	143.773	900.473
TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte Furgón de carga con capacidad para transporte de bicicletas y equipos técnicos	1	Día	No	1.673.950	0	1.673.950
TRANSPORTE TERRESTRE	Servicio de transporte automóvil de acompañamiento durante las competencias deportivas y preparatorias, con soporte para el transporte de bicicletas	1	Día	No	627.750	0	627.750
RECURSO HUMANO	Entrenador - profesional en áreas del deporte con experiencia de 2 años como entrenador / instructor de ciclismo	1	Mes	Sí	3.487.300	662.587	4.149.887
RECURSO HUMANO	Auxiliar - auxiliar bachiller con experiencia de un año como mecánico y o asistente en equipos de ciclismo	1	Mes	Sí	1.743.650	331.294	2.074.944
UNIFORMES	UNIFORME DE CICLISMO PRO: CAMISETA DE CICLISMO MANGA CORTA ELITESUBLIMADA CON SUS RESPECTIVOS LOGOS TELA MANGAS ACANALADAS CORTE LASER CREMALLERA YKK, CON PESTAÑA, TELA TOUR DE LAFAYETTE CON PROTECCION CONTRA LOS RAYOS SOLARES UV PANTALONETA CON TIRANTAS PANTALONETA SUBLIMADA SIN COSTURAS, CORTE LÁSER Y TERMINACIÓN EN GEL BADANA ITALIANA PARA 6 HORAS, Y TIRANTA ITALIANA	1	Unidad	Sí	754.600	143.374	897.974
UNIFORMES	ENTERIZO SUBLIMADO CON O SIN BOLCILLOS BADANA ITALINA, MANGAS CORTA O LARGA, CORTE LASER. TELA LA FALLETE TOUR CON PROTECCION SOLAR, CREMALLERA YKK, PANTALONETA CONG EL ANTIDESLIZANTE CON SILICONA	1	Unidad	Sí	754.600	143.374	897.974
UNIFORMES	MEDIA TEJIDA MEDIAS DISEÑADAS PARA PEDALEAR COMODAMENTE FIBRAS DE FACIL LAVADO Y RAPIDO SECADO CON TEJIDOS SPANDEX	1	Unidad	Sí	43.950	8.351	52.301
UNIFORMES	GUANTES TELA EMPALMA CON MAYOR ESPESOR TRANSPIRACION Y AGARRE DISEÑO ERGONOMICO QUE PERMITE AL DEPORTISTA COMODIDAD Y PROTECCION	1	Par	Sí	95.250	18.098	113.348
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Pachas de 11 velocidades – HG-EV – Piñón de cassette de carretera 11-34T LINEA DE NON SERIES - Compatible con los desviadores traseros de jaula GS, el cassette r8000-11 ofrece cambios de escalada bajos perfectos para la conducción en superficies mixtas. Es compatible con bujes libres de 10 y 11 velocidades. Unas combinaciones de engranajes de alto rendimiento ofrecen mayor selección para el ciclista - SERIE SHIMANO ULTEGRA R8000 Peso promedio: 335G Combinación: 11-12-13-14-16-18-20-22-25-28-32D Cadena compatible: HG-EV 11 velocidades / HG-X11 Velocidades 11	1	Unidad	Sí	581.700	110.523	692.223
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Cadenilla 11 velocidades - CN-HG701 de 11 velocidades es direccional y lleva un tratamiento SIL-TEC en las placas de eslabón de rodillo y las placas de eslabón de pasador para aumentar su durabilidad. Es compatible con bicicletas de carretera, bicicletas de montaña y bicicletas eléctricas de 11 velocidades gracias a su diseño reforzado.	1	Unidad	Sí	227.100	43.149	270.249
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Caramañolas capacidad de 500 ml marcadas con logotipos institucionales	1	Unidad	Sí	19.050	3.620	22.670
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Rodillos de equilibrio para actividades de calentamiento, compatibles con bicicletas de ruta - Tubería metálica hierro. Garantía 6 meses. Rodillos en tubería de aluminio de 3 pulgadas Mecanizado cnc para ajuste de balineras. Peso producto 7 kg Peso máximo que soporta 120kg Rodamientos sellados Pintura electroestática Nivelador de ajuste 3/8 Terminales con tapones plásticos y espuma antideslizante	1	Unidad	Sí	659.350	125.277	784.627
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Guaya de cambio Largo 2100mm. Grosor 1.2 mm.	1	Unidad	Sí	10.100	1.919	12.019
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	Maleta para transporte de bicicletas (Se adapta a la mayoría de bicicletas: Cross Country, All Mountain, Enduro, Freeride, Downhill de hasta 29", Gravel Road y triatlón. Compartimentos externos separados para ruedas con PROTECCIÓN DE DISCO Incluye BIKE STAND PRO, CLIP ON WHEEL 2.0 y FRAME PAD RUEDA DE PATÍN, REEMPLAZABLE Distancia máxima entre ejes: 130 cm MANUAL: Descargar Peso: 9600 gramos Medidas: 36x147x85cm Art. No. 100410100 Color: Negro Volumen: 305 litros	1	Unidad	Sí	4.249.250	807.358	5.056.608
TOTAL					**17.710.850**	**2.892.912**	**20.603.762**

La propuesta económica del oferente deberá presentarse en valores unitarios, los cuales no podrán superar el presupuesto máximo establecido por la entidad para cada uno de los ítems, lo anterior conforme al promedio y estudio del mercado realizado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2026 O UNA VEZ AGOTADO EL PRESUPUESTO O UNA VEZ REALIZADOS LOS EVENTOS**, lo que ocurra primero conforme las necesidades de la entidad.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **DOS (02) PAGOS** así: **a) el primero** una vez haya sido ejecutado el 50% del presupuesto

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

oficial y **b) el segundo** al finalizar el plazo de ejecución, cada uno previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución aprobado, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén (SI APLICA), dentro de los 90 días siguientes. El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá IDRF consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Instituto.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL				
Concepto	**Base**			**Porcentajes de retención**
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.			8 X MIL
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato			2.5%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Porcentaje Gravado de Contrato**	**Porcentajes de retención**
	Inicia	**Termina**		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
Estampilla pro universidad Cundinamarca	Prestación de servicios con personas natural se excluyen las primeras 1200 uvt		1.5%	
Estampilla para la justicia familiar	Pagos mensuales > 10 SMLMV		2,0%	
SOLO APLICA OBRA PUBLICA				
Concepto	**Base**		**Porcentajes de retención**	
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.		5%	
RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE				

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0	100%	2%
COMPRAS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%
SERVICIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4	$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4	$ 145.000	6%
HONORARIOS			
Concepto	**Base mínima en UVT**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCION EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Tesorería del Instituto los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrar será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO	2026000432
FECHA	26/10/2026
RUBRO	2.3.2.02.02.009.4301034. MP
NOMBRE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
META	**IMP 129 -** BENEFICIAR A MÍNIMO 30 CLUBES DEPORTIVOS CON APOYO FINANCIERO, ASESORÍA LEGAL, IMPLEMENTACIÓN, TRANSPORTE, EXALTACIONES, RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS ENTRE OTROS.
VALOR	$40.000.000
EXPEDIDA POR	TESORERIA IDRF

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá IDRF, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

DEFINICIÓN DE RIESGO:

El Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá IDRF, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matriz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y i) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.
Conforme con lo anterior se elaboró la correspondiente matriz de riesgo la cual se incluye como anexo.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

9. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato hasta su liquidación y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, por el término de ejecución y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del **INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVA**, identificado con el NIT. 800215793-8, y como tomador el (la) **CONTRATISTA**.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) **CONTRATISTA** deberá cargar en el Secop II la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) **CONTRATISTA** se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) **CONTRATISTA.**

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al INSTITUTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de estas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del INSTITUTO.

MULTAS

(i) El Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no

constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Instituto podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Instituto al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el Instituto deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el instituto por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL INSTITUTO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Solicitud disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Certificación de plan de adquisiciones.
4. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
5. Estudio del sector
6. Matriz Riesgo

Responsable,



ALEJANDRO VELÁZQUEZ MAYORGA
Subdirector Técnico "IDRF"

Proyectó: Paola Andrea Duarte Álvarez – Asesor Jurídico

NIT. 800.215.793-8
Cll. 5 Nº 7A - 19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 312 306 54 44
ww.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com